



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

|             |                                             |
|-------------|---------------------------------------------|
| DEMANDA:    | EJECUTIVO SINGULAR                          |
| RADICACION: | 2000140030022019-00400-00                   |
| DEMANDANTE: | GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO |
| DEMANDADO:  | ALVARO AUGUSTO ESTRADA QUINTERO             |

La parte ejecutante solicita se decrete la inmovilización de los vehículos de placas BTZ-522 y RNN-311, en razón que se encuentran inscritos los embargos ordenados por el despacho.

Visto en el expediente de que efectivamente se encuentra inscrito el embargo de los mentados vehículos se procederá a ordenar la inmovilización de los mismos.

Ordénese la inmovilización de los siguientes vehículos: 1. Vehículo de placas BTZ – 522, automóvil Chevrolet Optra, modelo 2006, color Beige Marruecos, tipo Sedan, gasolina, servicio particular. 2. Vehículo automotor de placas RNN – 311, tipo camioneta, marca TOYOTA FORTUNER, modelo 2012, color Gris Oscuro Micra Metálico, carrocería Wagon. Capacidad 7 pasajeros, gasolina, de propiedad del señor ALVARO AUGUSTO ESTRADA QUINTERO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.053.952. Ofíciense a la Autoridad de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, para la inmovilización de los mentados vehículos. Comisionese al Inspector de Transito correspondiente para el **secuestro**. conforme al **parágrafo** del artículo 595 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

CATALINA PINEDA ALVAREZ

Juez.

Calle 14 con carrera 14 esquina,Palacio de Justicia - Piso 5.  
**Valledupar, Cesar**